

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	044 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL (SDL) DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO Y LA INSPECCIÓN DE CASUARITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.				
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA S.A.S CONNALIN S.A.S NIT 900798856-7 R/L FRANKLIN LEONARDO ESTUPIÑAN TERAN CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1018439580 DE BOGOTÁ DC EMAIL: connalin2017@gmail.com CIUDAD: ARAUCA-COLOMBIA				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$66.937.500,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.				

A los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE**, quien se desempeña como Líder de Generación y Distribución de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **CONSTRUCTORA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA S.A.S**, con Nit. 900798856-7, la cual es Representada Legalmente por **FRANKLIN LEONARDO ESTUPIÑAN TERAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.018.439.580, expedida en Bogotá, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 044 del 23 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que el contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 044 del 23 de mayo de 2024. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 044 del 23 de mayo de 2024, será **HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO 2024** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 044 del 23 de mayo de 2024, será de: **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 66.937.500,00)** valor que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** pagará de la siguiente manera: **DOS (02) PAGOS, UN (01) PAGO DEL 50%** anticipado y **UN (01) PAGO DEL 50%** al finalizar las actividades, cada pago será por el valor de: **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE-(\$ 33.468.750,00)** cada una previa la presentación de la: Acta de inicio, expedición de pólizas y aprobación de las mismas, Factura electrónica, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos para el pago.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.

PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema general de seguridad social y parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

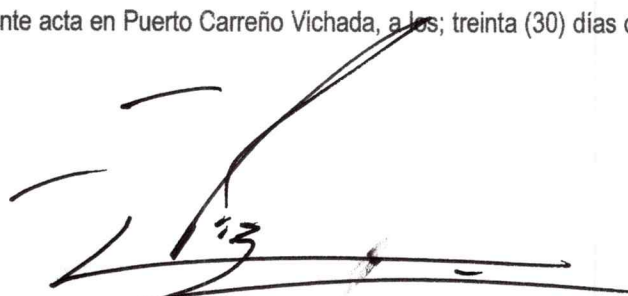
PARAGRAFO 4. El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 044 del 23 de mayo de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 044 del 23 de mayo de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los; treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE
 Líder de Generación y Distribución
 Supervisor


CONSTRUCTORA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA S.A.S
 NIT. 900798856-7
 R/L FRANKLIN LEONARDO ESTUPIÑAN TERAN
 CC. 1018439580 DE BOGOTÁ DC


 Elaboro: **Laura Marcela Rodríguez Pastrana**
 Profesional ADM

